



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C. O. N° 127-2014-UNAM

Moquegua, 18 de marzo de 2014

VISTO:

La Resolución C.O. N° 053-2014-UNAM de fecha 12 de febrero de 2014; El Oficio N° 032-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 05 de marzo de 2014; el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.03.2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Art. 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Art. IX.- ANUALIDAD.- precisa "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos recibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado (...). Asimismo, el acotado cuerpo de leyes en su Art. 25° precisa que "La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos.

Que, mediante Resolución C.O. N° 053-2014-UNAM de fecha 12 de febrero de 2014, se resuelve contratar con retroactividad al 01 de enero del 2014, al siguiente personal que tienen como régimen laboral el de la actividad Pública, sujeto al D.Leg. 276, por el periodo comprendido de 1 de enero al 28 de febrero del año 2014, siendo la siguiente: Pinto Rivera, Mireya Lorena, quien labora como Enfermera en la Oficina de Bienestar Universitario.

Que, con Oficio N° 032-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 05 de marzo de 2014, el Vicepresidente Académico, solicita al Vicepresidente Administrativo de la UNAM, formalizar la continuidad laboral de la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera, quien viene cumpliendo sus labores como Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario con eficiencia y alto sentido de responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.03.2014; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la renovación del contrato del siguiente personal que tiene como Régimen Laboral el de la Actividad Pública sujeto al Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 3 de marzo al 30 de agosto del año 2014, siendo los siguientes:

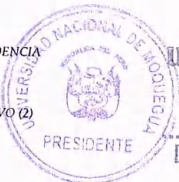
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	Unidad/Carg	OFICINA
1	PINTO RIVERA, MIREYA LORENA	D. Leg. 276	03/03/2014	30/08/2014	ENFERMERA	Bienestar Universit

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos de los citados servidores, implementando y disponiendo las acciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
ORH
ARCHIVO (2)
OTIN



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alchines Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL